



AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución N° 43/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno César Antonio PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de marzo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 43/2009 de la Facultad Regional Tucumán.

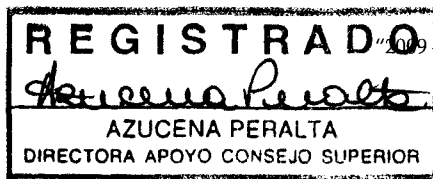
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 43/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de las asignaturas Estadística y Costos, Estudios del Trabajo y Ergonomía e Higiene II, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno César Antonio PAREDES, Legajo N° 30142, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.



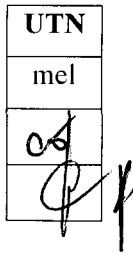
AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 191/2009



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior